

Lima, Domingo 12 de Junio de 1983

Estando a lo informado por las Direcciones Generales de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, Forestal y de Fauna y la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el procedimiento seguido por la Dirección Regional Agraria XX-Cusco para la demarcación del territorio que actualmente ocupa la Comunidad Nativa "Camaná" con una superficie de 2,764 Hás. (Dos mil setecientos sesenticuatro hectáreas), ubicado en la Región Ceja de Selva, distrito Echarate, provincia La Convención, departamento del Cusco de acuerdo a los linderos y medidas perimétricas que se detallan en el plano y memoria descriptiva que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2º — Disponer que la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural otorgue el correspondiente título de propiedad a favor de la Comunidad Nativa "Camaná" sobre la superficie señalada en el artículo anterior, estipulándose en su texto las condiciones prescritas en la legislación agraria vigente.

Artículo 3º. — La demarcación del territorio con aptitud forestal que corresponde a la Comunidad Nativa "Camaná" será determinada cuando concluyan y aprueben los estudios a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución, quedando reservada la superficie demarcada a nivel Regional a favor del Grupo Etno-Linguístico antes mencionado.

Regístrese y comuníquese.

MIRKO CUCULIZA TORRE, Ministro de Agricultura.

DECLARAN REVERTIDOS AL DOMINIO DEL ESTADO VARIOS PREDIOS RUSTICOS UBICADOS EN LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

**RESOLUCION MINISTERIAL
Nº 00311-83-AG/DGEAAR**

Lima, 02 de junio de 1983

VISTOS: Los expedientes relativos a la declaración de Caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "El Tahuantinsuyo" de 5 Has. 0.441 m²., "Santa Elvira" de 10 Has. 3,194 m²., "Santa Teresa" de 5 Has. 6,668 m². y "Libertad" de 4 Has. 0.878 m²., de extensión superficial, todos ubicados en el distrito de Rumizapa, provincia de Lamas, departamento de San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Ministeriales Nos. 1485, 3287, 1961 y 2578-D, de fechas 03 de junio de 1953, 07 de setiembre de 1964, 06 de abril de 1961 y 23 de junio de 1964, respectivamente, se otorgaron a favor de los señores Celfa Alegría Tuesta, Elvira Montilla de Torres, Belisario Torres Alegría y Ro-

berto Alegría Gonzales, los Títulos de Propiedad Nos. 8,904, 20,479-A, 14,492 y 20,065-A, sobre los predios rústicos "El Tahuantinsuyo", "Santa Elvira", "Santa Teresa" y "Libertad", con las extensiones y ubicación antes señaladas;

Que por Resoluciones Directorales Nos. 0078-82/AG-DR-X, 0080-82/AG-DR-X y 0081-82/AG-DR-X, todas de fecha 29 de enero de 1982, la Dirección de la ex Región Agraria X - Moyobamba, ha declarado la caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios mencionados en el considerando precedente, en aplicación del Artículo 32º inciso d) del Decreto Ley Nº 22175, "Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva", por encontrarse abandonados por sus propietarios y ocupados por posesionarios de hecho;

Que las citadas Resoluciones Directorales, al no haber sido apeladas, han quedado legalmente consentidas, por lo que la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 07 de abril de 1983, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Ministerial;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ramo;

SE RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el procedimiento seguido para la declaración de Caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "El Tahuantinsuyo" de 5 Has. 0.441 (Cinco Hectáreas y Cuatrocientos Cuarentiún Metros Cuadrados), "Santa Elvira" de 10 Has. 3,194 m². (Diez Hectáreas y Tres Mil Ciento Noventicuatro metros cuadrados), "Santa Teresa" de 5 Has. 6,668 m². (Cinco Hectáreas y Seis Mil Seiscientos Sesentiocho Metros Cuadrados) y "Libertad" de 4 Has. 0.878 m². (Cuatro Hectáreas y Ochocientos Setentiocho Metros Cuadrados), de extensión superficial, ubicados todos en el distrito de Rumizapa, provincia de Lamas, departamento de San Martín.

Artículo 2º — Declarar revertidos al dominio del Estado los predios rústicos "El Tahuantinsuyo" "Santa Elvira", "Santa Teresa" y "Libertad", con las extensiones y ubicación señaladas en el numeral anterior.

Artículo 3º — Dejar a salvo el derecho de los ocupantes, para que lo hagan valer conforme a ley.

Artículo 4º — La Dirección de la Región Agraria XIII - San Martín, solicitará al Juez de Tierras la cancelación de los asientos registrales y la subsecuente inscripción de los predios materia de la presente Resolución a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, en los Registros Públicos de San Martín.

Regístrese y comuníquese.

MIRKO CUCULIZA TORRE, Ministro de Agricultura

**RESOLUCION MINISTERIAL
Nº 00312-83-AG/DGRAAB**

Lima, 02 de junio de 1983

VISTO: Los expedientes relativos a la declaración de Caducidad de Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "La Firmeza" de 5 Has. 3,238 m²., "Maray Yaco" de 5 Has. 1,746 m²., "Nuevo Lamas" de 4 Has. 6,258 m²., "Muyuna" de